



I. ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA NUEVA LEY

- 1. Reorganización de los sistemas de transmisión
- 2. Operación coordinada del sistema e interconexión
- 3. Acceso abierto
- 4. Planificación energética y tarificación
- 5. Financiamiento de proyectos
- 6. Compensaciones







<u>Nueva Nomenclatura</u>: Sistemas de Transmisión Nacional, Zonal y Dedicado, reemplazando a los ya conocidos Sistemas Troncal, de Subtransmisión y Adicional, respectivamente.



<u>Nueva Categoría</u>: Sistemas de Transmisión para Polos de Desarrollo



Polos de Desarrollo:

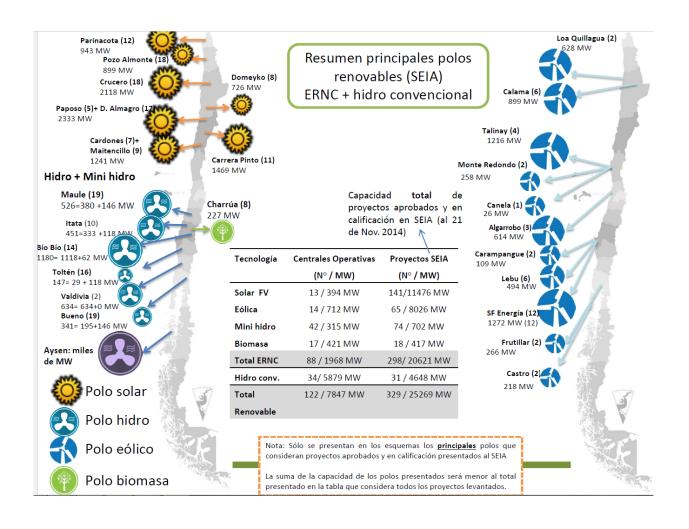
- Iniciativa Potenciada (líneas existentes o en desarrollo)
- Iniciativa Pública (dentro del plan de expansión)



✓ Facilitarán y viabilizarán proyectos de generación.

Ejemplos de Polos de Desarrollo





Observaciones y propuestas (1/2)





Observaciones Iniciativas Potenciadas

- ¿Cómo será el sistema remuneracional de los Polos de Desarrollo? ¿100% estampillado o zonal?
- ¿Como se compatibiliza la iniciativa privada con la pública, de manera que no constituya un desincentivo para la inversión?

Propuesta

✓ Incentivar alternativamente la iniciativa privada respecto de un nuevo polo de desarrollo (*Open Season*).

Observaciones y propuestas (2/2)



Polo de Desarrollo: Open Season Diego de Almagro – Paposo

- El objeto del *Open Season* es buscar una solución técnica de transmisión en la zona de la línea Paposo-Diego de Almagro 2x220 kV.
- Actualmente son 5 las empresas participando del proceso de *Open Season*.
- Se adjudicó a una empresa evaluadora para realizar los estudios pertinentes (actualmente en desarrollo).

2. Operación coordinada del sistema e interconexión

Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional (1/2)



- Naturaleza jurídica: derecho público ⇒ resuelve las dudas existentes respecto de la naturaleza jurídica de los CDECs.
- Patrimonio propio

 inanciado por la totalidad de los usuarios finales, libres y sujetos a fijación de precios, a través de un cargo por servicio público.
- Miembros del Consejo Directivo del CISEN ⇒ ya no participarán representantes de las empresas coordinadas y responden con su patrimonio personal.
- Nueva función de monitoreo de las condiciones de competencia del mercado eléctrico.



2. Operación coordinada del sistema e interconexión

Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional (2/2)



Consejo Directivo CISEN

- Integrado por 7 miembros
- Nombrados por Comité Especial de Nominaciones
- Candidatos deberán:
 - Ser propuestos en terna confeccionada por una empresa especializada.
 - Ser elegidos en proceso público y abierto.
 - Acreditar experiencia profesional en el sector eléctrico o en otra área definida por el Comité.

Comité Especial de Nominaciones

Un representante de:

- Ministerio de Energía.
- Comisión Nacional de Energía.
- Consejo de Alta Dirección Pública.
- Panel de Expertos.
- Decano de la facultad de ciencias o ingeniería de una universidad del CRUCH.
- Tribunal de Defensa de la Libre Competencia .

2. Operación coordinada del sistema e interconexión





Preguntas claves que deben abordarse

- ¿Conexión del CISEN con la operación real del sistema?
- CISEN ¿nuevo fiscalizador para una industria ya regulada y supervisada?
- ¿Régimen de responsabilidad dentro del CISEN frente a descoordinaciones u otro tipo de problemas que se produzcan?
- ¿Límite de dicha responsabilidad para los coordinados?



Ej.: Falla del SIC del 14 de marzo de 2010, que derivó en sanciones pecuniarias impuestas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ("SEC") a todos los coordinados, por fallas en la coordinación.

Propuestas



Nuevo principio general

Régimen de acceso abierto sobre TODAS las instalaciones de los sistemas de transmisión (incluídas subestaciones).

Sistema Nacional y Sistema Zonal

- Obligación de dar acceso
- Obligación de inversión

 (ampliaciones, adecuaciones y modificaciones necesarias).

Sistemas Dedicados

- Sólo cuando exista capacidad técnica.
- CISEN deberá determinar la capacidad técnica disponible de la línea, autorizar las conexiones, declarar proyectos en construcción y establecer requisitos y exigencias.
 - ✓ Positivo avance

Sistemas Dedicados



Descripción

- Solicitante deberá presentar una garantía a beneficio del propietario.
 - ✓ Seriedad de los proyectos.
- Obras (ampliaciones, adecuaciones, etc.) son de cargo del solicitante.
- Se establece la conexión temporal.
- No se admite la reserva contractual de capacidad.



Sistemas Dedicados



Propuestas a revisar (1/2)

- Determinación oportuna de la capacidad técnica disponible (capacidad actual de la línea y no la futura).
- Mejorar planificación: Falta de espacio en subestaciones.
- ¿Cómo se determina el monto y vigencia de la garantía?
- Criterios utilizados para priorizar proyectos.
- Condiciones para proceder a la desconexión de las instalaciones.

Sistemas Dedicados



Propuestas a revisar (2/2)

- Definir la forma en que el solicitante deberá financiar las modificaciones u obras de adecuación:
 - ✓ ¿Puede el propietario impedir el avance de un proyecto si no se efectuó el pago de las obras?
 - ✓ ¿Se podrán solicitar garantías al solicitante para estos efectos?
- Permitir la reserva de capacidad por un determinado período y condiciones (evitar *free riders* que desincentiven la inversión óptima).



Observaciones

Escenario complejo para las propietarias de instalaciones de transmisión por la gran cantidad de solicitudes de conexión que se presentan.



Puestas en Servicio 2014 14 proyectos

> Puestas en Servicio 2015 (estimadas) 28 proyectos

✓ Cifras incluyen proyectos con distinto estado de avance.

✓ Capacidades no sumables: proyectos alternativos solicitan conexión en la misma línea/subestación y son atendidos de la misma forma.



Mejoras



Proceso de Conexión

- Énfasis en buscar un proceso no discriminatorio.
- Acuerdos estandarizados
 ⇒ duración de 18 meses, prorrogable según el cumplimiento de ciertos hitos, definición de responsabilidades y plazos para cada parte.
- Costo único según tipo de conexión
 ⇒ en subestación o en línea existente.
- Tiempos de revisión pre-establecidos.
- Manual de conexiones.
- Próximamente, emisión de reportes de avances mensuales a clientes y portal web.





Planificación energética conjunta y centralizada cada 5 años, con un horizonte de 30 años.

- Basada en los principios de eficiencia económica, mayor competencia y seguridad jurídica.
- Incorpora restricciones ambientales, sociales y territoriales.
- Contempla holguras necesarias para futuros proyectos de generación.
- Se incorpora el **Estudio de Franja** respecto de las obras nuevas.



Estudio Franja



Observaciones

- Aplicación práctica de la Franja
 - ✓ Necesidad de imposición de gravamen para los propietarios antes de la determinación final de la franja.
 - ✓ Doble evaluación ambiental (EAE / EIA) y de consultas ciudadanas.
 - ✓ Intromisión de especuladores.

Propuestas Alternativas

- ✓ La autoridad señale lugares por donde no se puede pasar o que se deben evitar (parques nacionales, comunidades, reservas, etc.).
- ✓ Facultad Ministerial para modificar trazados por necesidad de utilidad pública.
- ✓ Ponderar la calidad medio ambiental y de comunidad del oferente.

Obras de Ampliación



- CISEN licitará los EPC necesarios para ejecutar las ampliaciones.
- Se remunerarán con el valor adjudicado, por 20 años.
 - ✓ Gran avance, ya que se reconocerá y remunerará el 100% de los montos invertidos por los transmisores en dichas ampliaciones (ordenadas por un decreto Ministerial).

• <u>Temas por abordar</u>

- ✓ ¿Relación propietaria instalaciones CISEN?
- ✓ Efectos en caso de problemas (sobrecostos) durante el desarrollo del EPC.



Sistema de Transmisión Zonal (Subtransmisión)



- Planificación conjunta y alineada con el Sistema de Transmisión Nacional.
- Remuneración asegurada para las inversiones que realicen sus propietarios en el sistema, al 100% de su valor.
- Obras de ampliación de las instalaciones serán obligatorias.
- Planificación contemplará holguras.
- Mecanismo de pago ⇒ estampillado a la demanda zonal.

Observaciones



- Prelación de pagos respecto de la repartición de ingresos, que agrega más riesgo a los activos existentes:
 - 1. VATT de las obras nuevas y obras de ampliación.
 - 2. Valor correspondiente a la proporción de la transmisión dedicada.
 - 3. AVI + COMA del resto de las instalaciones.
 - ¿Riesgo de crédito para los activos existentes solamente?
 - ¿Cuál es el objeto de este cambio?



5. Financiamiento de Proyectos





Se establece explícitamente la facultad de las empresas de transmisión de otorgar garantías respecto de sus derechos de ejecución y explotación de obras nuevas, para la obtención de un financiamiento para la construcción y ejecución de un proyecto.

Las empresas de transmisión podrán optar por:

- Constituir una prenda civil.
- Ceder condicionalmente sus derechos.
- Otorgar un mandato irrevocable.

✓ Positivo avance que facilita el financiamiento de los proyectos.

6. Compensaciones (1/2)





Regulación respecto del incumplimiento de los estándares normativos de indisponibilidad

Se distinguen dos tipos de indisponibilidades:

- <u>Indisponibilidad de suministro</u> ⇒ compensaciones corresponderán a la energía no suministrada durante ese evento, valorizada al costo de falla de corta duración.
- <u>Indisponibilidad de instalaciones</u>

 corresponderán a los sobrecostos incurridos por el sistema eléctrico.



6. Compensaciones (2/2)



Observaciones

- Cortes de suministro

 Compensaciones se incrementan 15X respecto montos actuales.
- Compensaciones por indisponibilidad de instalaciones ⇒ valores desconocidos y sin límites.
- Se definen las compensaciones (sanciones) sin definir lo que se entiende por calidad de servicio o seguridad del sistema.
- Triple sanción

 multa SEC, compensación por suministro y compensación por indisponibilidad instalaciones.

Estimaciones de impacto por corte de suministro de 45 minutos

• SIC: US\$57MM

SING: US\$26MM

II. OTRAS MEJORAS NECESARIAS



Sistema Concesional

- Proceso de Concesión Definitiva
- Proceso de imposición de Servidumbres de Tránsito
- Toma de posesión material de los terrenos
- Otorgamiento de la fuerza pública
- Informes emitidos por las comisiones tasadoras
- Proceso de Concesiones Provisorias



Sistema Concesional (1/4)





Proceso de Concesión Definitiva



<u>Tramitación de una concesión</u>: establecer plazos a la SEC en gestiones que requieran su intervención.



<u>Derechos del concesionario</u>: facultades para acceder al predio tanto para realizar actividades de reparación como gestiones de mantenimiento e inspección.



Notificaciones a los propietarios de los predios afectados: obligación al propietario del predio de señalar un domicilio urbano o una dirección de correo electrónico para estos efectos.

Sistema Concesional (2/4)

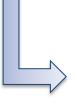




Proceso de imposición de servidumbres de tránsito

En la práctica, las servidumbres de tránsito no se pueden solicitar junto con la servidumbre de la franja (no se cuenta con la información necesaria).

Luego de la promulgación de la Ley de Concesiones, la judicialización y paralización de las obras se ha dado por requerimientos ante el TC.



Mejoras propuestas

- Procedimiento Sumario de imposición de servidumbres de tránsito pagando la respectiva indemnización.
- Sede Administrativa ⇒ posibilidad de modificar los planos de las servidumbres.
- ¿Medidas ante el Tribunal Constitucional?

Sistema Concesional (3/4)





Toma de posesión material de los terrenos

Aplicable también para las servidumbres voluntarias, donde el propietario no pueda oponerse al ingreso de la concesionaria.



Otorgamiento de Fuerza Pública

Se propone que sea la SEC la mandatada de otorgar el auxilio de la fuerza pública a los concesionarios que acrediten mediante un ministro de fe la imposibilidad de ejercer sus servidumbres.



Sistema Concesional (4/4)





Informes emitidos por Comisiones Tasadoras

Establecer exigencias mínimas de calidad para dichos informes, con objeto de que en caso de reclamación, el juez tenga antecedentes suficientes para evitar que se fije un valor distinto.



Proceso de Concesiones Provisionales

- Establecer plazos a la SEC para dar traslado de las observaciones y oposiciones.
- Regulación de los perjuicios causados por las actividades asociadas a tales permisos no paralice el curso de las mismas.

